

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

RESOLUCIONES

Año 2.023:

N° 002 (s.i.mipyme. y c.)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 23 de Mayo de 2023	Edición de 12 páginas - N° 12.061		

**RESOLUCIONES****Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria****RESOLUCIÓN S.I.M. y C. N° 002**

La Rioja, 08 de mayo de 2023

Visto: El Expte. P 3-00007-6-Año 2023 por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma Andolucas S.A. a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de los Decretos N° 1.871/93 y N° 1.875/93 y 1.876/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 134/94, Decretos N° 2228/93 y N° 2229/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 001/94 y Decreto N° 910/95, todas fusionadas y adecuadas por Decreto N° 048/96; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la Secretaría de Industria MiPyME y Comercio a través de sus organismos técnicos, ha verificado incumplimiento de la firma Andolucas S.A. a sus obligaciones promocionales entre ellos omisión de suministrar información y/o documentación por falta de presentación de la DDJJ GM 500 y 700 de los periodos 2021 y 2022 y falta de comunicación a la autoridad de aplicación de cambio de domicilio legal y contable en la Provincia.

Que, asimismo a través de la inspección realizada con fecha 16/11/2022 por agentes de esta Secretaría con el fin de relevar datos del emprendimiento, se pudo constatar que el predio se encontraba totalmente cerrado y en estado de abandono, con la presencia de un oficial de justicia labrando un acta por abandono del lugar, siendo informados los agentes de la existencia de embargos ya trabados por partes del lugar.

Que, con relación al compromiso de ocupación de mano de obra, la empresa habría dado cumplimiento del mismo entre los años 2010 y 2020 conforme a los datos emergentes de las declaraciones juradas aportadas por la firma.

Que, respecto de este mismo compromiso, en oportunidad de solicitar la finalización anticipada de su proyecto tramitada ante esta misma autoridad de aplicación mediante Expte. P 3-00014-3-21, pero sin continuidad por parte de la empresa, la firma presentó plantillas con el promedio del personal ocupado desde agosto/1996 hasta junio/2021, manifestando el cumplimiento de la obligación.

Que, no obstante tal afirmación de estas mismas planillas surge que en los periodos comprendidos entre los meses de julio/2020 a septiembre/2020, octubre/2020 a febrero/2021 y de marzo/2021 a junio/2021, la empresa no dio cumplimiento a su compromiso de personal con carácter permanente en relación de dependencia por contar con un número muy inferior de personal respecto al exigido de veinticinco (25) personas.

Que, del mismo modo, el compromiso de producción sólo se encontraría cumplido en los años 2011 y 2013, sin información para los años 2019 al 2022, mientras que los únicos datos aportados para los años 2014, 2018, 2019 y 2020 provienen de una planilla elaborada por la misma empresa que no reviste carácter de Declaración Jurada, dado que no cuenta con certificación alguna.

Que, de los intentos por efectuar la correspondiente inspección económica surge que la empresa no llevaría en la Provincia sus registraciones contables, en virtud de que los titulares de los domicilios declarados por la firma oportunamente, manifiestan no poseer vinculación con la misma, desconociendo el actual domicilio de la entidad.

Que, se encuentran agregadas en las actuaciones, copia del acta redactada con fecha 16/11/2022, por agentes de la Secretaría de Industria, acompañada de una fotografía del acceso cerrado al predio; Actas de Inspección realizadas por la analista económica en los domicilios declarados por la firma: Pelagio B. Luna N° 78, Bazán y Bustos N° 851 y 8 de Diciembre N° 153 - 1° Piso de la ciudad de La Rioja, y copia de nota periodística aparecida en el Diario El Independiente (digital) con fecha 26/08/2020 en la que se da cuenta del estado de abandono del emprendimiento por parte de la empresa y la preocupación de los trabajadores respecto de la continuidad de su fuente laboral.

Que, las faltas descriptas constituyen presuntos incumplimientos de sus compromisos promocionales, entre ellos el de suministrar información y/o documentación, reducción de la cantidad de personal sin mantener el personal mínimo comprometido, cierre temporario o definitivo del establecimiento, incumplimiento de la producción mínima comprometida e incumplimiento de mantener un sistema de registraciones contable en las condiciones exigidas por el Decreto de Promoción y normas reglamentarias.

Que, las situaciones descriptas se encuentran tipificadas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1° inc. b) y Art. 2° incs. c), d) y h) y 1) del Decreto N° 2.140/84.

Que, de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que, se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17° del Decreto Ley N° 4.292, y las normas del Decreto F.E.P. N° 079/2019;



**LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, MIPYME Y
COMERCIO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instruir sumario a la empresa Andolucas S.A. por los incumplimientos detallados en los Considerandos de la presente Resolución, para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través Decretos N° 1.871/93 y N° 1.875/93 y 1.876/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 134/94, Decretos N° 2.228/93 y N° 2.229/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 001/94 y Decreto N° 910/95, todos fusionados y adecuados por Decreto N° 048/96, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1º inc. b) y Art. 2º incs. c), d) y h) y 1) del Decreto N° 2.140/84.

Artículo 2º.- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles para que la empresa Andolucas S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Julieta F. Calderón

Sec. Industria MiPyME y Comercio

19; 23 y 30/05/2023

VARIOS

Tinocam S.A.

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria y
Extraordinaria de Accionistas**

Se convoca a los señores Accionistas de Tinocam S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 06 de junio de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria que se celebrará en Finca Tinocam, Departamento Arauco, localidad Bañado de los Pantanos de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos enumerados en el Art. 23 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2020 / 31-12-2021 / 31-12-2022.
- 3) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Sindicatura al 31-12-2020 / 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio al 31-12-2020 / 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 5) Retribución al Directorio al 31-12-2020 / 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 6) Retribución a la Sindicatura al 31-12-2020 / 31-12-2021 y 31-12-2022.

7) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Mandato de los mismos.

8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Sindicatura. Mandato de los mismos.

9) Rectificación del punto Noveno del Orden del día tratado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 05 de febrero 2021.

10) Consideración de la cancelación del cambio del domicilio social y cambio de Jurisdicción de la sociedad de la provincia de La Rioja a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modificación de Estatuto social.

11) Autorizaciones.

Por último se dispone efectuar la convocatoria prevista en el Artículo 237 primer y segundo párrafo de la Ley 19.550. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en virtud de lo establecido por el Artículo 238 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días hábiles al señalado por la Asamblea deberán comunicar por escrito y/o presentar certificado de depósito de acciones en el domicilio de la Asamblea. Horario de atención de 9 a 12 y de 15 a 16. Gracias.

Vanesa De la Torre

Apoderada

N° 28264 - \$ 15.840.00 - 09 al 23/05/2023

**Consejo Profesional de Abogados y
Procuradores de la Provincia de La Rioja**

Convoca:

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2023, en la sede de la Institución. Primer llamado 19:00 horas, y segundo llamado 19:30 horas. Sesionando válidamente con los matriculados presentes.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta, Artículos 29º, 30º y 31º de la Ley 6.827.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Lectura de Memoria y Balance del periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023. Su consideración.

El Directorio

Dr. Mauricio Javier Molina
Secretario del CPAyP LR

Dra. M. Jazmín Sarquis
Presidente del CPAyP LR

N° 28304 - \$ 4.158,00 - 16 al 23/05/2023



Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. CH-00701-8-19, caratulados: “Borda Sebastián Alberto s/Solicita Escritura” se dictó Resolución de Expropiación N° 256 de fecha 27 de abril de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 6.601/00, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 014517, de fecha 18 de julio de 2001, con la siguiente Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento: 07; Circunscripción: X; Sección: B; Manzana: 120; Parcela: 11; Superficie Total: 429,03 m2; inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, Lámina 2/4, bajo el Tomo 49, Folio 34. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lindan al Norte: con las parcelas 14 y 8; al Sur: con calle San José; al Este: con parcelas 9 y 10; al Oeste: con parcela 12. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 27 de abril de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

N° 379 - S/c. - 16 al 23/05/2023

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos el Expte. N° G02-00991-1-22, caratulados: “Oliva, Adriana Rosa s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en Barrio Evita, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 289 de fecha 15 de mayo de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en Barrio Evita, de esta ciudad Capital de La Rioja; comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026236, de fecha 09 de febrero de 2023, cuya Nomenclatura Catastral otorgada es, Lote: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 31; Parcela: 35; Superficie Total: 262,33 m2; y Lote: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 31; Parcela: 34; Superficie Total: 244,17 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 54, de fecha 28 de abril de 2023. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 31, Lote 35, linda al Norte con parcela “c” a nombre de la señora Agüero, Rosario del Carmen; al Este con parcela “n” a

nombre del señor Lezano, Carlos Teófilo; al Sur con calle España y lote 34 a nombre de la señora Oliva, Adriana Rosa; al Oeste con parcela “p” Barrio Juan de Dios y con parcela “r” a nombre del señor Nieto, Francisco Salustino; y Manzana 31, Lote 34, linda al Nor-Este con parcela “35” a nombre de la señora Chanampa, Pamela Mariana; al Sur con calle España; al Oeste con parcela “p” Barrio Juan de Dios. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 15 de mayo de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 380 - 19, 23 y 30/05/2023

REMATES JUDICIALES

Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, “Sala 1 Unipersonal”, Secretaría “B”, Dra. Paula María Petrillo de Torcivía - Juez de Cámara, Ariel Rubén Dávila - Secretario, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: Fuentes, Juan Gerardo José c/Gambino, Héctor E. s/Juicio Ejecutivo - Expte. N° 10102210000025272 - Letra “F” - Año 2021, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP. 149 rematará el día 29 de mayo de 2023 a horas once en los portales de esta Cámara, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente vehículo a saber: Dominio LOF173, marca Citroën, Modelo Berlingo Furgón 1.4I, FULL AM53, tipo Furgón, modelo año 2012, motor: 10DBSW0012244, chasis: 8BCGCKFSCDG510570, color Gris. Base de Venta: \$ 1.208.866,66. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Gravámenes: Consultar en Secretaría. Deudas: consultar en Secretaría. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio final ofrecido en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta de dicha Cámara, más la comisión del martillero 10% en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta del martillero. Los gastos de transferencia y traslado, son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para visitar el vehículo: coordinar con el martillero actuante, horario comercial. Para mayores informes dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Judicial Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 16 de mayo de 2023.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

N° 28308 - \$ 3.618,00 - 16 al 23/05/2023



El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 09 de junio de 2023 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Villarreta, Sandra Marina Volkswagen, Pick Up, Amarok 2.0L TDI 140 CV 4X2 066, NRM336, 2014, Base: \$ 5.735.800 / Rodríguez, Mario César Fiat, Pick Up Cabina Simple, Strada Working 1.4 8V, AD343NE, 2018, Base: \$ 539.900 / Vedia, Raúl Hernán Ford, Sedan 5 Puertas, Focus 5P 2.0L N MT SE Plus, AC117HN, 2017, Base: \$ 413.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 02 al 08 de junio de 11 a 16 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizarán únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio,

están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 17 de mayo de 2023.

Fabián Narváez
Martillero Público Nacional

N° 28327 - \$ 3.752,00 - 23/05/2023



EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "A", a cargo de la autorizante cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Máximo Castro, D.N.I. N° 6.704.392, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201210000026424 - Año 2021 - Letra "C", caratulados: "Castillo, Nydia - Castro, Máximo - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, 21 de diciembre de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 28271 - \$ 2.680,00 - 09 al 23/05/2023 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, Secretaria "A", Sala 7 - Unipersonal; en los autos Expte N° 10401220000029381 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Ríos, Mercedes del Carmen y otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en: San Lorenzo, Ruta 5, Km 50, con los siguientes linderos: Norte: Ruta 5; Sur: Gerardo Alives y Suc. de Fernando Rufino Galtier; Este: continuación Suc. Urbano Díaz; Oeste: Faustino N. Luna Herrera y Catalina Cejas de Cortez. Que el inmueble se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-01-51-042-707-209, según plano de mensura aprobado por Disposición N° 025210 de la Dirección General de Catastro, de fecha 14 de octubre de 2021. El presente debe publicarse por cinco (5) veces - Art 409 inc. 1 y 2 del C.P.C. - en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez (10) días. La Rioja, 3 de abril de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 28277 - \$ 4.355,00 - 12 al 26/05/2023 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaria "A" del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte N° 10201170000009492 - Letra "A" - Año 2022, caratulados: "Arias, Miguel Ángel - Prescripción Adquisitiva" hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en el B° 9 de Julio, en calle pública N° 20 o Sabiduría. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Circ.: I; Secc.: B; Mza. 327; Parc. 3 y 4. Superficie total 4 ha 0.237.76 m2. Se ubica sobre calle pública N° 20 o Sabiduría, sentido cardinal Norte, continuación calle Itatí, sentido cardinal Sur y calle pública paralela a la Costanera y colinda al Norte con calle pública, al Sur con calle pública, al Este con calle pública y al Oeste con propiedad del Sr. Mario Brey. Disposición Catastral N° 020457 de fecha 21 de mayo de 2014. Cítese y emplácese por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, mayo de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 28293 - \$ 4.355,00 - 16/05 al 02/06/2023 - Capital

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaria "B", de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza por tres (3) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Sres. Rosario Nicolasa Gómez D.N.I. N° 2.575.548 y Domingo Lázaro Rosales D.N.I. N° 2.995.999, bajo apercibimiento de ley en los autos Exptes. N° 20202220000031384 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: "Gómez, Rosario Nicolasa; Rosales, Domingo Lázaro - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 28 de febrero de 2023.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 28300 - \$ 1.608,00 - 16 al 23/05/2023 - Chilecito



La señora Jueza Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 4 Dra. María Cecilia González. Secretaría a cargo de la Sra. Silvia del Valle Codocea, notifican al Sr. Soria, Walter Daniel D.N.I. N° 33.967.078 de domicilio desconocido del proveído dictado en los autos Expte. N° 10400191000015451 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Credecon S.A. c/Soria, Walter Daniel s/Cobro de Sumas de Dinero", el cual reza: La Rioja, veinticinco de abril de dos mil veintidós. Proveyendo al escrito de fs. 27, atento las constancias de autos y lo manifestado por la actora, como solicita notifíquese por edicto al demandado Walter Daniel Soria, del inicio del Juicio Sumario, quien a partir de la última publicación deberá contestar la demanda. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 9 el que deberá ser transcrito en edicto haciendo saber al demandado que las copias de traslado se encuentran en Secretaría, a su disposición. Publíquese el edicto ordenado, por el termino de tres veces consecutivas en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Art. 49 del C.P.C. Notifíquese." Fdo. Dra. María Cecilia González - Juez Subrogante Ante mí: Sra. Silvia del Valle Codocea (Secretaria a/c.). Asimismo, el Decreto de fs. 9 dice: "La Rioja, treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve. Proveyendo el escrito que antecede, téngase al compareciente por presentado parte en el carácter que invoca en mérito al poder que acompaña y por constituidos domicilio legal y electrónico como lo indica. Agréguese la documental que se acompaña y téngase por iniciado Juicio Sumario en contra de Walter Daniel Soria de domicilio denunciado a quien se le correrá traslado de la demanda para que la conteste dentro del término de diez días bajo apercibimiento de Ley, Art. 270, 271, 272, 220 y 173 inc. 1° del C.P.C. De la documental acompañada, córrase traslado por igual término que la demanda bajo apercibimiento de ley, Art. 220 del C.P.C. Si omitiera denunciar domicilio real y constituir domicilio especial, se tendrá por constituido en Secretaría, Art. 28 del C.P.C. lo que implica que, en caso de no presentarse en juicio se continuará sin su participación (...). Notifíquese." Fdo. Dra. María Cecilia González (Juez Subrogante). Dra. María Eugenia Ártico (Secretaria). Queda Ud. debidamente notificado. Secretaría, 16 de agosto de 2022.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c.

N° 28302 - \$ 5.025,00 - 16 al 23/05/2023 – Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría "B" a cargo del Sr. Ariel Rubén Dávila, cita y emplaza a los Sres. Sucesión de Ángel

Manuel Ramón Palacios y a la Sra. Estela del Valle Mercado de Desanbiagio, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 44615 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Sosa, Ernesto Enrique y Otro s/Información Posesoria" para su recaudo se transcriben las partes pertinentes de los decretos correspondientes: "La Rioja, Veintinueve de julio de dos mil catorce. A la diligencia que antecede, atento el estado de autos de la acción interpuesta, córrase traslado a los colindantes denunciados. Por el término de diez días bajo apercibimiento de ley, Art. 409, 270, Inc. 1° y conc. del CPC. (...) Notifíquese". La Rioja, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés (...) Visto las constancias de autos, particularmente los informes agregados a fs. 165/170, proceda la parte a notificar el traslado de la demanda a los colindantes - Sucesión de Ángel Manuel Ramón Palacios y a la Sra. Estela del Valle Mercado de Desanbiagio conforme lo establecido por el Art. 49 del C.P.C. y publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces. Cumplida la última publicación, los colindantes deberán comparecer a estar a derecho, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar el Art. 174 CPC. Notifíquese". Fdo. Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría a cargo del Sr. Ariel Rubén Dávila. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación.

Secretaría, 31 de marzo de 2023.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

N° 28303 - \$ 6.365,00 - 16/05 al 02/06/2023 – Capital

* * *

La señora Juez de Cámara, Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte N° 20201220000031364 - Año 2022 - Letra "C", caratulados: "Corzo, Noemí del Valle c/Suc. de Lencinas de Reinoso. Elda / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Que la Sra. Corzo Noemí del Valle, ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle San Pedro s/n, Barrio San Vicente, de la localidad de Famatina, provincia de La Rioja, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta y un metros cuadrados (2.453,61 m2), parcela mensurada a la que se le otorgó la Nomenclatura Catastral siguiente: Departamento: Famatina; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana 29; Parcela: "6", la que se encuentra inscrita en la Dirección Provincial de Catastro y D.G.I.P. a nombres de Lencinas de Reinosos Elda, sin antecedentes



de dominio, bajo los siguientes datos Catastrales: Departamento: Famatina; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana 29; Parcela: "1" y 3 parte, cuyas medidas son: al Norte: partiendo desde el punto uno 1, en un ángulo $139^{\circ}37'27''$, en dirección Noreste en línea recta hasta llegar al punto 2, mide 2,29 m; desde el punto 2 en un ángulo de $114^{\circ}51'37''$ y en dirección al Este en línea recta hasta dar con el punto 3, mide 6,74 m; desde el punto 3, en un ángulo de $178^{\circ}5'44''$, y continuando en dirección Este en línea recta hasta dar con el punto 4, mide 33,08 m; al Este: desde el punto 4 en un ángulo de $102^{\circ}25'56''$ en dirección recta en sentido Sur hasta llegar al punto 5, mide 61,57 m; al Sur: desde el punto 5 en un ángulo de $91^{\circ}7'35''$ en línea recta dirección Oeste hasta dar con el punto 6, mide 33,76 m y al Oeste: desde el punto 6 en un ángulo de $94^{\circ}33'3''$, en línea recta con dirección Norte hasta llegar al punto 7, y mide 41,88 m, y desde el punto 7 en un ángulo $179^{\circ}18'38''$, en línea recta hasta llegar al punto 1, cerrando una superficie de 2453.61 m². Sus linderos son: al Norte: callejón público; al Este: Parcela 2 a nombre de Torres Felipe; al Sur: con lote 3 a nombre de sucesión de Lencinas de Reinosos Elda y al Oeste: con calle San Pedro, todo conforme plano de mensura aprobado provisoriamente mediante Disposición N° 025733, de fecha 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Rioja. Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Secretaría, Chilecito 20 de abril de 2023.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N°28317 - \$ 6.432,00 - 19 al 30/05/2023 - Chilecito

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de Instancia Única, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 30102230000033968 - Año "2023" - Letra "P", caratulados: "Piviero Primo, Aimé María Nelly / Sucesión Ab Intestato", hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza por el término de treinta días (30) posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho, sobre los bienes de la sucesión de los extintos Primo Piviero D.N.I. N° 6.593.857 y María Nelly Aime D.N.I. N° 4.960.169, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de mayo de 2023.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dr. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N°28325 - \$ 536,00 - 23/05/2023 - Chamental

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil "A", - Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María de las Mercedes Molina - cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30101230000033531 - Año 2023 - Letra "T", caratulados: "Tello, Baltazar Nicolás - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 13 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 18 - Parcela "60". Medidas y Colindantes: ubicado en acera este de calle San Martín, Barrio Centro, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja y mide: de frente al Oeste con calle de su ubicación 14,58 m; en su contra frente Este 14,73 m; en su lado Norte 24,31 m y al costado Sur 22,87 m; encerrando así una superficie de 345,13 m²; colinda: de frente al Oeste con calle San Martín; el Este: con Ramón Eulogio Corzo; al Norte: con Baltazar Nicolás Tello y al Sur: con Miguel José Perello.

Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 11 de mayo de 2023.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N°28328 - \$ 4.020,00 - 23/05 al 09/06/2023 - Chamental

La señora Jueza Transitoria de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menen - Sala 7, Secretaría B, a cargo de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de La Rioja, Capital, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, legatarios y quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Andrés Néstor Contreras - D.N.I. N° 6.718.918 para que en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial se presenten a estar a derecho (Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.) en los autos Expte. 1040222000032403 - Letra "C" - Año 2022, caratulado: "Contreras Andrés Néstor - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edicto por una (1) vez en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.

Secretaría, 14 de abril de 2023.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 28329 - \$ 670,00 - 23/05/2023 - Capital



El Dr. Alberto A. Romero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° “2”, en los autos Expte. N° 20101231000023543 - Letra “R” - Año 2023, caratulados: Reartes, Marcelina Mercedes / Sucesión Ab Intestato”, a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la extinta Marcelina Mercedes Reartes, y a quienes se consideren con derecho a presentarse, a estar a derecho, dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Chilecito, cuatro de mayo de dos mil veintitrés. Dr. Alberto A. Romero - Juez. Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera - Secretaria.

Dra. Cassandra J.T Barros Olivera
Secretaria

N° 28330 - \$ 536,00 - 23/05/2023 – Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja - Secretaría “A” de la actuario, Ab. Giuliana Rivarola - Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 30101230000033845 - Letra “M” - Año 2023, caratulado: “Medina, Elsa Juana; Brizuela, José María - Sucesorio Ab Intestato” se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideran con derechos a la sucesión de los extintos Elsa Juana Mediana, L.C. N° 0.398.725 y José María Brizuela, D.N.I. N° 6.702.150, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Se publicarán edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. Secretaria, 12 de mayo de 2023.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 28331 - \$ 536,00 - 23/05/2023 - Chamental

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala 8 Unipersonal, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez y del

actuuario Dr. Néstor F. Carrizo, cita por una vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Luis Alfredo Porras, D.N.I. N° 13.708.377, a comparecer a estar a derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 342 del C.P.C., dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación del presente en los autos Expte. N° 10401230000033762 - Letra “P” - Año 2023, caratulados “Porras, Luis Alfredo - Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 16 de mayo de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 28335 - \$ 603,00 - 23/05/2023 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: “Álamo Pedro Mercedes y Otro” - Expte. N° 113 - Letra “A” - Año 2021. Denominado: “Alameda I”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 12 de octubre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 150 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2566683.889 X=6759800.000 Y=2566933.889 X=6759800.000 Y=2566933.889 X=6757800.000 Y=2566748.740 X=6757800.000 Y=2566748.740 X=6755800.000 Y=2566248.740 X=6755800.000 Y=2566248.740 X=6757800.000 Y=2566683.889 X=6757800.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6759800.00-2566933.88-13-08-E SO: 6755800.00-2566248.74-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Director de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 05 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominado: “Alameda 1” a nombre de los Sres. Álamo Pedro Mercedes y Páez, Dante Javier, ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta



provincia, con una superficie libre de 150 ha. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 10/11 y de Geología Minera a fs. 25. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecha, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de \\a Dirección de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26612 - \$ 3.451,00 - 23/05/2023

* * *

Edicto de Mensura

Titular: “Compañía General de Minerales S.R.L” - Expte. N° 71 - Letra “C” - Año 2017. Denominado: “Franci I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de noviembre de 2022. Señora Directora: Visto el informe de Geología Minera, aprobando la Labor Legal en fojas 587, este Departamento procedió a registrar dicha labor, quedando la misma ubicada Departamento Arauco, de nuestra Provincia, aproximadamente 300 m al SO del punto de toma de muestra. Asimismo, esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así

también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la Solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 241 y 242. Además esta Dirección informa que el Perito actuante propuesto en fojas 242, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3870/79. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR`94) perimétrales para la publicación de edictos de mensura son: Y=3450321.500 X=6819133.220 Y=3451132.310 X=6820734.650 Y=3452013.570 X=6820288.470 Y=3451202.760 X=6818687.040. Además se toma nota de la Disposición N° 187/2018 de tener por aprobada la labor legal que prescribe el Artículo 68 del Código de Minería, obrante en fojas 275 y 276. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de mayo de 2023. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébese la Petición de Mensura de la Mina denominada: “Franci I”, solicitada por la razón social Compañía General de Minerales S.R.L., ubicada en el Departamento Arauco de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 2°.- Desígnese al Ing. Rocher Alberto, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 3°.- Por Dirección de Catastro Minero fíjese, fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos, desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 4°.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 5°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los



ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°.- Emplazar al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27° del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por la Dirección de Escribanía de Minas (Sección Padrones), bajo apercibimiento de aplicar el Art. 219 del C.M. Artículo 7°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - A Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 28295 - \$ 11.352,00 - 16, 23 y 30/05/2023

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Kallpa Sapem y Otro" - Expte. N° 06 - Letra "K" - Año 2023. Denominado: "Nueve". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de abril de 2023. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9914 ha 8666 m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales:
Y=2507904.100 X=6833958.596 Y=2507904.100
X=6827966.995 Y=2506830.653 X=6827966.995
Y=2506830.653 X=6826186.375 Y=2505360.809
X=6826186.375 Y=2505360.809 X=6819359.625
Y=2498245.581 X=6819359.625
Y=2498245.581 X=6827059.803 Y=2499716.860
X=6827059.803 Y=2499716.860 X=6828881.555
Y=2501150.115 X=6828881.555 Y=2501150.115
X=6831288.980 Y=2503081.185 X=6831288.980
Y=2503081.185 X=6833958.596. Se informa que dentro del área de permiso de exploración y cateo se ubica una zona de extracción de áridos Expte N° 04-P-2023 a nombre de Parmigiani Ariel como así también atraviesan las siguientes servidumbres de camino: "Chola I", Expte N° 07-R-2013 a nombre de Rioex S.A. y "Las Pailas", Expte. N° 155-E-2021 a nombre de EMSE. Asimismo se informa que el presente Cateo

se ubica dentro de la zona de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6833958.59-2507904.10-13-09-E SO: 6819359.62-2498245.58-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Director de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de mayo de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Por Mesa de Entradas procedase al cambio de carátula del expediente, en virtud del dictamen de Asesoría Legal a fs. 179, modificar la denominación "Leoncito" por la denominación "Nueve". Artículo 2°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Nueve" a nombre de la razón social Kalpa Sapem y Otro, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 9914 ha 8666 m². Artículo 3°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso, en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, y Art. 41° del C.P.M para que en el plazo de veinte (20) días se presenten quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, y a los superficiarios que constan a fs. 34 de autos, Art. 42° del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°.- Córrese vista al solicitante de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 170/171 y de Geología Minera a fs. 172. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, resérvese. Disp. N° 329/23. Fdo. Dra. Paula Marinaro - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 28334 - \$ 6.668,00 - 23/05 y 02/06/2023 - Capital

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfór Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	67,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	67,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	67,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	88,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	88,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	198,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	198,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	931,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	198,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	10.248,00
k) Ejemplar del día	Pesos	75,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	183,50
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	100,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	121,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	140,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	16.450,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	22.550,00